|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | SCAJ/73/2**ORIGINAL:** InglésFECHA: 10 de octubre de 2016 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES |
| Ginebra |

Comité Administrativo y Jurídico

Septuagésima tercera sesión
Ginebra, 25 de octubre de 2016

Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

 El propósito del presente documento es facilitar antecedentes para asistir al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en el examen de las cuestiones pertinentes que se realizará en su septuagésima tercera sesión y presentar un programa provisional para la elaboración de material de información.

 Se invita al CAJ a:

a) examinar el proyecto de “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (véase el documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7), según se expone en los párrafos 6 a 13 de este documento;

b) tomar nota de que, a reserva de la aprobación por el CAJ, el proyecto de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2) se someterá a la aprobación del Consejo en su trigésima cuarta sesión extraordinaria que se celebrará en abril de 2017;

c) tomar nota de que, en principio, se ha previsto que durante el primer trimestre de 2017 tenga lugar una reunión con la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la *International Seed Federation* (ISF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a fin de explorar la posible función de la UPOV en los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias para asuntos relativos a variedades esencialmente derivadas, en particular la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas, según se expone en los párrafos 14 y 15 de este documento;

d) tomar nota de las novedades relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” acaecidas en la nonagésima primera sesión del Comité Consultivo y en la trigésima tercera sesión extraordinaria del Consejo, según se expone en los párrafos 20 y 21 de este documento;

e) tomar nota de las novedades relativas al “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”, que tendrá lugar en Ginebra el 24 de octubre de 2016; y

f) estudiar una manera de avanzar en la elaboración de directrices sobre el concepto de material de reproducción o de multiplicación, teniendo en cuenta:

i) el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6;

ii) las observaciones del Comité Consultivo en su nonagésima primera sesión y del Consejo en su trigésima tercera sesión extraordinaria, según se expone en los párrafos 20 y 21 de este documento; y

iii) el “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”;

g) examinar la posibilidad de revisar las “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL/1);

h) examinar la posibilidad de revisar las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/2);

i) seguir aplazando la elaboración de un proyecto de revisión del documento UPOV/INF/5 “Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales (revisión)” (documento UPOV/INF/5/1 Draft 1), en espera de novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico de solicitud (véase el documento CAJ/73/4 “Formulario electrónico de solicitud”);

j) tomar nota de que en el documento CAJ/73/3 “Denominaciones de variedades” se facilita un informe sobre la labor relativa a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades y propuestas relativas a una posible revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”;

k) tomar nota del informe sobre los debates mantenidos en la quincuagésima segunda sesión del TC respecto de las descripciones de variedades y la función del material vegetal, según consta en el párrafo 37 de este documento; y

l) examinar el programa provisional para la elaboración de material de información conjuntamente con los debates sobre el calendario de sesiones del CAJ, en el marco del “Programa de la septuagésima cuarta sesión”, según se expone en el párrafo 39 de este documento.

Índice

INTRODUCCIÓN 3

CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN 3

MATERIAL DE INFORMACIÓN 3

Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7) 3

Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6) 7

Posible revisión de las Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAL/1) 10

Posible revisión de las Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PRP/2) 10

Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales (revisión) 10

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) 11

Descripciones de variedades y la función del material vegetal 11

PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN 12

# INTRODUCCIÓN

 El CAJ, en su quincuagésima segunda sesión,[[1]](#footnote-2) acordó un enfoque para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV.[[2]](#footnote-3) También convino en crear un grupo asesor que asista al CAJ (CAJ-AG) en la elaboración de los documentos relativos a dicho material.[[3]](#footnote-4) El enfoque acordado se resume a continuación: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material que considere que abarcan cuestiones suficientemente claras y los transmitirá al CAJ con miras a que este último formule observaciones dentro de un plazo específico. En otros casos, cuando se considere que se plantean cuestiones problemáticas y que sería importante debatirlas en las sesiones del CAJ a los fines de elaborar material adecuado al respecto, y también en los casos en que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten motivos de preocupación imprevistos al ser distribuidos para recabar observaciones, se convino en solicitar la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.

 El CAJ, en su septuagésima sesión,[[4]](#footnote-5) acordó que todas las cuestiones sometidas a la consideración del CAJ‑AG en su novena sesión[[5]](#footnote-6) debían, tras la celebración de la novena sesión del CAJ-AG, ser examinadas por el CAJ y que el CAJ-AG únicamente debía reunirse, con carácter *ad hoc*, cuando el CAJ lo estimara oportuno.[[6]](#footnote-7)

# CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

 En el Anexo I del presente documento figura un cuadro panorámico del proceso de elaboración de material de información.

# MATERIAL DE INFORMACIÓN

## Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7)

 En su septuagésima segunda sesión,[[7]](#footnote-8) el CAJ acordó introducir las modificaciones siguientes en el documento “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 6).[[8]](#footnote-9)

|  |  |
| --- | --- |
| Párrafo 4 | El texto de la versión en inglés ha de ser el siguiente: *“The requirement of predominant derivation from an initial variety means that a variety can only be essentially derived from one initial variety.* *The intention is that a variety should only be essentially derived from another variety when it retains virtually the whole genotype of the other variety.* *A derived variety could not, in practice, retain the expression of the essential characteristics of the variety from which it is derived unless it is almost entirely derived from that initial variety.”* |
| Párrafo 4 | El texto de la versión en español ha de ser el siguiente:“El requisito de derivación principal de una variedad inicial implica que una variedad solo puede ser esencialmente derivada de una sola variedad inicial. La intención es que una variedad solo sea esencialmente derivada de otra variedad cuando conserve prácticamente todo el genotipo de la otra variedad. En la práctica, una variedad derivada no puede conservar la expresión de los caracteres esenciales de la variedad de la que deriva excepto si deriva casi exclusivamente de esa variedad inicial.” |
| Párrafo 5  | El texto ha de ser el siguiente: “La frase ‛conservando al mismo tiempo las expresiones de los caracteres esenciales’ implica que las expresiones de los caracteres esenciales deben derivar de la variedad inicial y guardar conformidad con ella.” |
| Párrafo 11 | El texto ha de ser el siguiente: “La variedad derivada debe mantener prácticamente la totalidad del genotipo de la variedad inicial y ~~poder distinguirse~~ ser diferente de esa variedad únicamente por un número muy limitado de caracteres ~~(por lo general, uno)~~.” |
| Párrafos 20 y 21 | 20.  ~~Otro ejemplo de un método indirecto para obtener una variedad esencialmente derivada a partir de una variedad inicial podría ser el uso de una variedad híbrida para obtener una variedad que sea esencialmente derivada de una de las líneas parentales del híbrido.~~ 21. ~~La utilización de datos moleculares de una variedad inicial a los efectos de selección de genotipos en una población principalmente relacionada con la variedad inicial a fin de producir una variedad con un genotipo similar puede constituir un indicio de derivación predominante, si la variedad se conforma a la definición que se establece en el Artículo 14.5) b)~~.La ESA y la ISF proporcionarán una propuesta conjunta sobre los párrafos 20 y 21, que se someterá al examen del CAJ en su septuagésima tercera sesión. Se invitará a la ESA y la ISF a presentar al CAJ los antecedentes relativos a los párrafos 20 y 21 y el texto propuesto.  |
| Párrafo 31 | El texto de la versión en español ha de ser el siguiente:“Tanto la derivación ~~predominante~~ principal (por ejemplo, datos sobre la conformidad genética con la variedad inicial) como la conformidad respecto de los caracteres esenciales (por ejemplo, datos sobre la conformidad en la expresión de los caracteres esenciales de la variedad inicial) son posibles puntos de partida para ofrecer indicios de que una variedad podría ser esencialmente derivada de la variedad inicial.” |
| Párrafo 32 | El texto de la versión en inglés ha de ser el siguiente: *“In some situations, relevant information provided by the breeder of the initial variety on predominant derivation and/or on conformity on the essential characteristics might be used as the basis for the reversal of the burden of proof.* *In such situations, the other breeder might need to prove that the other variety is not essentially derived from the initial variety.* *For instance, the other breeder would need to provide information on the breeding history of the ~~second~~ other variety to prove that the variety was not essentially derived from the initial variety*.” |
| Párrafo 32 | El texto de la versión en español ha de ser el siguiente:“En algunas situaciones, podría utilizarse como base de la inversión de la carga de la prueba información pertinente proporcionada por el obtentor de la variedad inicial relativa a la derivación ~~predominante~~ principal o la conformidad respecto de los caracteres esenciales. En tales situaciones, el otro obtentor podría estar obligado a demostrar que su variedad no es esencialmente derivada de la variedad inicial. Por ejemplo, el otro obtentor debería aportar información sobre el método de obtención de la segunda variedad para demostrar que la variedad no se derivó esencialmente de la variedad inicial.” |

 El CAJ acordó que se publicara cuanto antes un nuevo proyecto de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7) que incorporara las modificaciones y reflejara el enfoque acordado por el CAJ en su septuagésima segunda sesión, a fin de que el CAJ lo examinara en su septuagésima tercera sesión.[[9]](#footnote-10)

 El 30 de mayo de 2016, se publicó el documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7 “Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)” en el sitio web de la UPOV a fin de que lo examine el CAJ en su septuagésima tercera sesión (véase la Circular E‑16/086 de la UPOV).

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ convino en que “[l]a ESA y la ISF [...] proporcionarán una propuesta conjunta sobre los párrafos 20 y 21, que se someterá al examen del CAJ en su septuagésima tercera sesión. Se invitará a la ESA y la ISF a presentar al CAJ los antecedentes relativos a los párrafos 20 y 21 y el texto propuesto.” (véase el párrafo 11 del documento CAJ/72/9 “Informe sobre las conclusiones”).

 El 21 de julio de 2016, la Oficina de la Unión distribuyó a los miembros del CAJ la propuesta conjunta de la ISF y la ESA relativa a los párrafos 20 y 21 del documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7 recibida de la ISF y la ESA el 20 de julio de 2016, junto con una solicitud de que el CAJ hiciera observaciones sobre dicha propuesta a más tardar el 20 de agosto de 2016 (véase la Circular E‑16/190 de la UPOV). El 17 de agosto de 2016, se recibió una observación de la Delegación de la Federación de Rusia.

 La propuesta de la ISF y la ESA y la observación recibida de la Federación de Rusia se reproducen a continuación y sus respectivas comunicaciones figuran en los Anexos II y III.

*Propuesta conjunta de la ISF y la ESA*

“20. ~~Otro ejemplo de un método indirecto para obtener una variedad esencialmente derivada a partir de una variedad inicial podría ser el uso de una variedad híbrida para obtener una variedad que sea esencialmente derivada de una de las líneas parentales del híbrido.~~

“21. ~~La utilización de datos moleculares de una variedad inicial a los efectos de selección de genotipos en una población principalmente relacionada con la variedad inicial a fin de producir una variedad con un genotipo similar puede constituir un indicio de derivación predominante, si la variedad se conforma a la definición que se establece en el Artículo 14.5) b).~~

“20. Otro ejemplo de un método para obtener una variedad esencialmente derivada a partir de una variedad inicial podría ser el uso físico de una variedad híbrida para obtener una variedad que sea esencialmente derivada de una de las líneas parentales del híbrido. En ese caso la línea parental es la variedad inicial. Se usa la variedad inicial para obtener el híbrido y se usa el híbrido para obtener la variedad esencialmente derivada. Es posible que no sea el propio obtentor de la variedad esencialmente derivada quien utilice la variedad inicial, pero al utilizar el híbrido emplea una variedad que deriva de la variedad inicial. De manera que se ha empleado la variedad inicial en el proceso de derivación.”

*Observación de la Federación de Rusia sobre la propuesta conjunta de la ISF y la ESA*

“La nueva edición de la sección 20 del documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7, en virtud de la propuesta conjunta de la ISF y la ESA, establece que los híbridos se pueden considerar variedades esencialmente derivadas a partir de una de las líneas parentales, lo que es inadecuado.

“Los híbridos constituyen obtenciones cuya producción necesita el empleo repetido de variedades o líneas protegidas. Este empleo concierne al inciso iii) y no al inciso i) del Artículo 14.5.a) del Convenio de la UPOV.

“Un híbrido y cada una de sus líneas parentales son objetos independientes de protección y, en general, se los puede emplear (sin ataduras), como variedades iniciales en un proceso de obtención de variedades esencialmente derivadas.”

 Se invita al CAJ a examinar un nuevo proyecto de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión), tal como se expone en el documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7, junto con la propuesta conjunta de la ISF y la ESA y la observación recibida de la Delegación de la Federación de Rusia, que se reproducen en el párrafo 11 supra.

 A reserva de la aprobación del CAJ, se someterá a la aprobación del Consejo en su trigésima cuarta sesión extraordinaria, que se celebrará en abril de 2017, un nuevo proyecto de “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2).

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ suscribió la propuesta de que la Oficina de la Unión organice una reunión de intercambio de información con la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la *International Seed Federation* (ISF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para explorar la posible función de la UPOV en los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias para asuntos relativos a variedades esencialmente derivadas, en particular la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas.[[10]](#footnote-11)

 La Oficina de la Unión se ha puesto en contacto con la CIOPORA, la ISF y la OMPI en relación con la propuesta indicada supra y, en principio, se ha previsto que en el primer trimestre de 2017 tenga lugar una reunión a fin de explorar la posible función de la UPOV en los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias para asuntos relativos a variedades esencialmente derivadas, en particular la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas. En la septuagésima cuarta sesión del CAJ se presentará un informe de esta reunión.

 *Se invita al CAJ a:*

 a) examinar el nuevo proyecto de “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (véase el documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7), según se expone en los párrafos 6 a 13 del presente documento;

 b) tomar nota de que, a reserva de la aprobación por el CAJ, el proyecto de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2) se someterá a la aprobación del Consejo en su trigésima cuarta sesión extraordinaria que se celebrará en abril de 2017; y

 c) tomar nota de que, en principio, se ha previsto que durante el primer trimestre de 2017 tenga lugar una reunión con la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la International Seed Federation (ISF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a fin de explorar la posible función de la UPOV en los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias para asuntos relativos a variedades esencialmente derivadas, en particular la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas, según se expone en los párrafos 14 y 15 de este documento.

## Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6)

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ acordó introducir las modificaciones siguientes en el documento “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 5):[[11]](#footnote-12)

|  |  |
| --- | --- |
| Sección a)  | Debe suprimirse la sección a) y han de incorporarse al Anexo del documento las disposiciones del Convenio de la UPOV en las que se hace referencia al concepto de material de reproducción o de multiplicación.  |
| Párrafo 1 | El texto ha de ser el siguiente:“En el Convenio de la UPOV no se establece una definición de ‘material de reproducción o multiplicación’. El concepto ‘material de reproducción o multiplicación' incluye el material de reproducción y el material de multiplicación vegetativa. A continuación se ofrece una relación no exhaustiva de ejemplos de factores que los miembros de la Unión han tenido en cuenta para decidir si un material constituye material de reproducción o multiplicación:“i) plantas o partes de plantas empleadas para la reproducción de la variedad;“ii) si el material se ha utilizado para reproducir o multiplicar la variedad;“iii) si el material puede generar plantas enteras de la variedad y si se utiliza de hecho con fines de reproducción o de multiplicación;“iv) si existe la costumbre/práctica de utilizar el material con ese fin o si, como resultado de nuevos avances, hay una nueva costumbre/práctica de utilizar el material con ese fin;“v) la intención de las partes en cuestión (productor, vendedor, suministrador, comprador, receptor, usuario); “vi) si, basándose en la naturaleza y condición del material y/o en su forma de uso, puede determinarse que el material constituye “material de reproducción o multiplicación”; o“vii) el material de la variedad cuyas condiciones y modo de producción cumplen la finalidad de reproducción de nuevas plantas de la variedad pero no la de consumo.” |

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ acordó que se someta a la aprobación del Consejo, en su sesión extraordinaria de marzo de 2016, un proyecto del documento “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6) que incorpore las modificaciones convenidas por el CAJ en su septuagésima segunda sesión.[[12]](#footnote-13)

*Novedades relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 que se han producido desde la septuagésima segunda sesión del Comité Administrativo y Jurídico*

 En su nonagésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 17 de marzo de 2016, el Comité Consultivo, examinó el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV”. Se formularon las siguientes propuestas de modificación del texto:[[13]](#footnote-14)

|  |
| --- |
| “FACTORES QUE ~~PODRÍAN TENERSE~~SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA DECIDIR SI UN MATERIAL CONSTITUYE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O MULTIPLICACIÓN“En el Convenio de la UPOV no se establece una definición de ‘material de reproducción o multiplicación’. El concepto ‘material de reproducción o multiplicación' incluye el material de reproducción y el material de multiplicación vegetativa. A continuación se ofrece una relación no exhaustiva de ejemplos de factores que los miembros de la Unión han tenido en cuenta para decidir si un material constituye material de reproducción o multiplicación:[…]ii) si el material se ha utilizado o puede ser utilizado para reproducir o multiplicar la variedad;ii) si el material puede generar plantas enteras de la variedad ~~y si se utiliza de hecho con fines de reproducción o de multiplicación~~;[…]” |

 En su nonagésima primera sesión, el Comité Consultivo convino en que no era posible recomendar al Consejo la aprobación del documento UPOV/EXN/PPM/1 “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” sobre la base del documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 y recomendó al Consejo que invite al CAJ a examinar el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 en su septuagésima tercera sesión que se celebrará en octubre de 2016. El Comité Consultivo convino en que, conjuntamente con el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6, el CAJ debe examinar las observaciones que sobre dicho documento se formularon en la nonagésima primera sesión del Comité Consultivo y las que se formulen en el “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”, que tendrá lugar en Ginebra el 24 de octubre de 2016.[[14]](#footnote-15)

 En su trigésima tercera sesión extraordinaria,[[15]](#footnote-16) el Consejo convino en que no era posible aprobar el documento UPOV/EXN/PPM/1 “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” sobre la base del documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 y solicitó al CAJ que examine el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 en su septuagésima tercera sesión que se celebrará en octubre de 2016. El Consejo convino asimismo en que, conjuntamente con el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6, el CAJ debe examinar las observaciones que sobre dicho documento se formularon en la nonagésima primera sesión del Comité Consultivo y las que se formulen en el “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”, que tendrá lugar en Ginebra el 24 de octubre de 2016.[[16]](#footnote-17)

*Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV*

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ acordó proponer al Consejo que se organice un seminario de un día de duración sobre el material de reproducción o de multiplicación y el producto de la cosecha en paralelo con las sesiones de la UPOV de octubre de 2016. La intención es que en el seminario intervengan oradores que presenten casos en los que se aborde el concepto de producto de la cosecha o de material de reproducción o de multiplicación vegetativa, o ambas y, también, oradores procedentes de instituciones académicas y autoridades judiciales pertinentes para exponer sus puntos de vista sobre esta cuestión. Se previó invitar a los miembros del CAJ y a los observadores a que propongan ponentes. Se previó, además, que la Oficina de la Unión, el Presidente del CAJ y el Presidente del Consejo elaboraran un proyecto de programa para someterlo al examen del Comité Consultivo y a la aprobación del Consejo en marzo de 2016.[[17]](#footnote-18)

 En su trigésima tercera sesión extraordinaria, el Consejo aprobó el proyecto de programa del “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”, que tendrá lugar en Ginebra el 24 de octubre de 2016, según consta en los párrafos 30 a 32 y el Anexo del documento C(Extr.)/33/3.[[18]](#footnote-19) El Consejo también convino en que el Seminario esté abierto al público y en que se publique un acta de dicho seminario en el sitio web de la UPOV.[[19]](#footnote-20)

 En el Anexo IV del presente documento, se adjunta una copia del proyecto de programa del Seminario (documento UPOV/SEM/GE/16/1 Prov.2). Se encontrará más información sobre el Seminario en la dirección <http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=39124>.

 Se propone al CAJ que estudie una manera de avanzar en la elaboración de directrices sobre el concepto de material de reproducción o de multiplicación, teniendo en cuenta: i) el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6; ii) las observaciones del Comité Consultivo en su nonagésima primera sesión y del Consejo en su trigésima tercera sesión extraordinaria, según se expone en los párrafos 20 y 21 supra; y iii) el “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”.

 *Se invita al CAJ a:*

 *a)* *tomar nota de las novedades relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” acaecidas en la nonagésima primera sesión del Comité Consultivo y en la trigésima tercera sesión extraordinaria del Consejo*, *según se expone en los párrafos 20 y 21 de este documento;*

 *b)* *tomar nota de las novedades relativas al “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”, que tendrá lugar en Ginebra el 24 de octubre de 2016; y*

 *c)* *estudiar una manera de avanzar en la elaboración de directrices sobre el concepto de material de reproducción o de multiplicación, teniendo en cuenta:*

*i) el documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6;*

*ii)* *las observaciones del Comité Consultivo en su nonagésima primera sesión y del Consejo en su trigésima tercera sesión extraordinaria, según se expone en los párrafos 20 y 21 de este documento; y*

*iii)* *el “Seminario sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha en el contexto del Convenio de la UPOV”.*

## Posible revisión de las Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAL/1)

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ examinó el programa para la elaboración de material de información y, en respuesta a la petición realizada por la Delegación de la Federación de Rusia, convino en examinar en su septuagésima tercera sesión una posible revisión de las Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAL/1).[[20]](#footnote-21) El documento UPOV/EXN/CAL/1 puede consultarse en <http://www.upov.int/explanatory_notes/es/>.

 Se invita al CAJ a examinar la posibilidad de revisar las “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL/1).

## Posible revisión de las Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PRP/2)

 En su cuadragésima novena sesión ordinaria,[[21]](#footnote-22) el Consejo aprobó una revisión del documento UPOV/EXN/PRP/1 “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/2), conforme al documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 4.[[22]](#footnote-23)

 El Consejo tomó nota de la solicitud de la Delegación de la Federación de Rusia de debatir una eventual revisión futura de las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” en la septuagésima tercera sesión del CAJ.[[23]](#footnote-24)

 El Presidente del CAJ tomó nota de la solicitud de la Delegación de la Federación de Rusia de debatir una eventual revisión futura de las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” en la septuagésima tercera sesión del CAJ.[[24]](#footnote-25)

 Se invita al CAJ a examinar una posible revisión de las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/2).

## Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales (revisión)

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ observó que, en su septuagésima primera sesión, había convenido en aplazar la elaboración de un proyecto de revisión del documento UPOV/INF/5 “Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales” (documento UPOV/INF/5/1 Draft 1), en espera de novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico de solicitud.[[25]](#footnote-26) Las novedades relativas al formulario electrónico de solicitud (EAF) se exponen en el documento CAJ/73/4.

 Se invita al CAJ a seguir aplazando la elaboración de un proyecto de revisión del documento UPOV/INF/5 “Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales (revisión)” (documento UPOV/INF/5/1 Draft 1), en espera de novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico de solicitud (véase el documento CAJ/73/4 “Formulario electrónico de solicitud”).

## Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)

 Se invita al CAJ a tomar nota de que en el documento CAJ/73/3 “Denominaciones de variedades” se facilita un informe sobre la labor relativa a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades y propuestas relativas a una posible revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”.

## Descripciones de variedades y la función del material vegetal

 En su septuagésima segunda sesión, el CAJ recordó que en su septuagésima primera sesión había tomado nota de que el Comité Técnico (TC) había convenido en incluir, en su quincuagésima segunda sesión, que se celebrará en Ginebra en 2016, un debate sobre las descripciones de variedades y la función del material vegetal, sin excluir la cuestión del número mínimo de ciclos de cultivo para el examen DHE.[[26]](#footnote-27) El CAJ señaló que toda cuestión relativa a las descripciones de variedades y la función del material vegetal que se deba someter al examen del CAJ se notificará a este por medio del TC (véase el párrafo 24 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.[[27]](#footnote-28)

 En el documento TC/52/29 Rev. “Informe revisado” (véanse los párrafos 134 y 138 a 142) se informa de los debates que tuvieron lugar en la quincuagésima segunda sesión del TC sobre las descripciones de variedades y la función del material vegetal. Las cuestiones relativas a las descripciones de variedades y la función del material vegetal se han sometido al examen de los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus sesiones de 2016. En su quincuagésima tercera sesión, que se celebrará en abril de 2017, se informará al TC sobre los debates mantenidos al respecto y este Comité informará al CAJ de cualquier cuestión que se deba someter a su examen.

 Se invita al CAJ a tomar nota del informe sobre los debates mantenidos en la quincuagésima segunda sesión del TC respecto de las descripciones de variedades y la función del material vegetal, según consta en el párrafo 37 de este documento.

# PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

 Se invita al CAJ a examinar el programa para la elaboración de material de información, propuesto en el Anexo I de este documento, teniendo en cuenta las conclusiones de su septuagésima tercera sesión sobre los asuntos planteados supra, junto con los debates en torno al apartado “Programa de la septuagésima cuarta sesión”.

 Se invita al CAJ a examinar el programa para la elaboración de material de información conjuntamente con los debates sobre el calendario de sesiones del CAJ, en el marco del “Programa de la septuagésima cuarta sesión” , según se expone en el párrafo 39 de este documento.

[Siguen los Anexos]

CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

NOTAS EXPLICATIVAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Referencia | Notas explicativas sobre: | Situación |
| UPOV/EXN/BRD | Definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/BRD/1 aprobado en octubre de 2013 |
| UPOV/EXN/CAL | Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/CAL/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/EXN/CAN | Caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/CAN/2 aprobado en octubre de 2015 |
| UPOV/EXN/EDV | Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/EDV/1 aprobado en octubre de 2009UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7 que el CAJ examinará en octubre de 2016 |
| UPOV/EXN/ENF | Defensa del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/ENF/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/EXC | Excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/EXC/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/GEN | Géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/GEN/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/HRV | Actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/HRV/1 aprobado en octubre de 2013 |
| UPOV/EXN/NAT | Trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NAT/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/NOV | Novedad con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NOV/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/NUL | Nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NUL/2 aprobado en octubre de 2015 |
| UPOV/EXN/PPM | Material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/PPM/1 Draft 6 que el CAJ examinará en octubre de 2016 |
| UPOV/EXN/PRI | Derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/PRI/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/PRP | Protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/PRP/2 aprobado en octubre de 2015 |
| UPOV/EXN/VAR | Definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/VAR/1 aprobado en octubre de 2010 |

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Referencia más reciente | Documentos INF | Situación |
| UPOV/INF-EXN | Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación | UPOV/INF-EXN/8 aprobado en octubre de 2015UPOV/INF-EXN/9 Draft 2 que será examinado por el Consejo en octubre de 2016 |
| UPOV/INF/4 | Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV | UPOV/INF/4/4 aprobado en marzo de 2015 |
| UPOV/INF/5 | Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales | UPOV/INF/5 aprobado en octubre de 1979 |
| UPOV/INF/6 | Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/INF/6/4 aprobado en octubre de 2015 |
| UPOV/INF/7 | Reglamento del Consejo | UPOV/INF/7 aprobado en octubre de 1982 |
| UPOV/INF/8 | Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales | UPOV/INF/8 firmado en noviembre de 1982 |
| UPOV/INF/9 | Acuerdo entre la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales y el Consejo Federal Suizo para determinar la situación jurídica en Suiza de esa Unión (Acuerdo de Sede) | UPOV/INF/9 firmado en noviembre de 1983 |
| UPOV/INF/10 | Auditoría Interna | UPOV/INF/10/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/INF/12 | Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/INF/12/5 aprobado en octubre de 2015UPOV/INF/12/6 Draft 2 que será examinado por el WG-DEN en octubre de 2016 |
| UPOV/INF/13 | Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV | UPOV/INF/13/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/INF/14 | Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella | UPOV/INF/14/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/INF/15 | Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas | UPOV/INF/15/3 aprobado en marzo de 2015  |
| UPOV/INF/16 | Programas informáticos para intercambio | UPOV/INF/16/5 aprobado en octubre de 2015UPOV/INF/16/6 Draft 1 que será examinado por el CAJ y el Consejo en octubre de 2016 |
| UPOV/INF/17 | Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos (“Directrices BMT”). | UPOV/INF/17/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/INF/18 | Posible utilización de marcadores moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) | UPOV/INF/18/1 aprobado en octubre de 2011 |
| UPOV/INF/19 | Reglas que rigen la concesión de la condición de observador ante los órganos de la UPOV a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales | UPOV/INF/19/1 aprobado en noviembre de 2012 |
| UPOV/INF/20 | Reglas que rigen el acceso a los documentos de la UPOV | UPOV/INF/20/1 aprobado en noviembre de 2012 |
| UPOV/INF/21 | Mecanismos alternativos de solución de controversias | UPOV/INF/21/1 aprobado en noviembre de 2012 |
| UPOV/INF/22 | Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión  | UPOV/INF/22/2 aprobado en octubre de 2015UPOV/INF/22/3 Draft 1 que será examinado por el CAJ y el Consejo en octubre de 2016 |

[Sigue el Anexo II]

[Traducción por la Oficina de la Unión de una carta con fecha 20 de julio de 2016]

Enviada por: Michael Keller, Secretario General de la ISF, y
 Garlich von Essen, Secretario General de la ESA

Destinatario: Peter Button, Secretario General Adjunto de la UPOV

[Objeto:][Ref.:] Propuesta conjunta de la ISF y la ESA (variedades esencialmente derivadas)

Estimado Dr. Button:

La ISF y la ESA agradecen su carta de fecha 15 de julio, por la que se nos invita a presentar una propuesta conjunta relativa a la redacción de los párrafos 20 y 21 del documento UPOV/EXN/EDV 2 Draft 6.

A continuación encontrará la propuesta conjunta de la ISF y la ESA para la redacción de dichos párrafos, que se han de insertar en el documento UPOV/EXN/EDV 2 Draft 7.

~~20. Otro ejemplo de un método indirecto para obtener una variedad esencialmente derivada a partir de una variedad inicial podría ser el uso de una variedad híbrida para obtener una variedad que sea esencialmente derivada de una de las líneas parentales del híbrido.~~

~~21. La utilización de datos moleculares de una variedad inicial a los efectos de selección de genotipos en una población principalmente relacionada con la variedad inicial a fin de producir una variedad con un genotipo similar puede constituir un indicio de derivación predominante, si la variedad se conforma a la definición que se establece en el Artículo 14.5) b).~~

20. Otro ejemplo de un método para obtener una variedad esencialmente derivada a partir de una variedad inicial podría ser el uso físico de una variedad híbrida para obtener una variedad que sea esencialmente derivada de una de las líneas parentales del híbrido. En ese caso la línea parental es la variedad inicial. Se usa la variedad inicial para obtener el híbrido y se usa el híbrido para obtener la variedad esencialmente derivada. Es posible que no sea el propio obtentor de la variedad esencialmente derivada quien utilice la variedad inicial, pero al utilizar el híbrido emplea una variedad que deriva de la variedad inicial. De manera que se ha utilizado la variedad inicial en el proceso de derivación.

Si considera que la propuesta anterior debe explicarse más detalladamente, estamos dispuestos a facilitar un resumen breve de los antecedentes que nos movieron a proponer este texto en la septuagésima tercera sesión del CAJ.

Nos mantenemos a su entera disposición para responder cualquier pregunta.

Muy atentamente,

(Firmada)

Sigue el Anexo III]

|  |
| --- |
| [Traducción por la Oficina de la Unión de una carta con fecha 17 de agosto de 2016]Enviada por: Ismail A. Merzhoerv, Presidente Adjunto del Comisión Estatal de las Federación de Rusia de Examen de las Obtenciones Vegetales del Ministerio de Agricultura de la Federación de RusiaDestinatario: Peter Button, Secretario General Adjunto de la UPOV[Objeto:][Ref.:] Re\_UPOV Circular E-16/190Estimado Sr. Button:Tenemos el agrado de remitirle nuestras observaciones en respuesta a la Circular E-16/190 de la UPOV de 21 de julio de 2016.La nueva edición de la sección 20 del documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 7, en virtud de la propuesta conjunta de la ISF y la ESA, establece que los híbridos se pueden considerar variedades esencialmente derivadas a partir de una de las líneas parentales, lo que es inadecuado.Los híbridos constituyen obtenciones cuya producción necesita el empleo repetido de variedades o líneas protegidas. Este empleo concierne al inciso iii) y no al inciso i) del Artículo 14.5.a) del Convenio de la UPOV. Un híbrido y cada una de sus líneas parentales son objetos independientes de protección y, en general, se los puede emplear (sin ataduras), como variedades iniciales en un proceso de obtención de variedades esencialmente derivadas.Gracias por su atención.Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,(Firmada) |

[Sigue el Anexo IV]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | UPOV-349 | **S****UPOV/SEM/GE/16/1 Prov. 2****ORIGINAL:** Inglés**FECHA:** 10 de octubre de 2016 |
| **UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES**  |
| Ginebra |

Seminario sobre el material de reproducción o
de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha
en el contexto del Convenio de la UPOV

Ginebra, 24 de octubre de 2016

PROYECTO DE PROGRAMA

preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 8.30 |  | Inscripción |
|  |  |  |
| 9.30 |  | Discurso de bienvenida del Sr. Francis Gurry, Secretario General de la UPOV |
|  |  |  |
| 9.35 |  | Discurso de apertura del Sr. Raimundo Lavignolle, Vicepresidente del Consejo de la UPOV |
|  |  |  |
| 9.40 |  | Elaboración de orientaciones de la UPOV sobre el material de reproducción o de multiplicación vegetativa y el producto de la cosecha |
|  |  | *Sr. Peter Button, Secretario General Adjunto de la UPOV* |
|  |  |  |
|  |  | Sesión I: Puntos de vista sobre el concepto de material de reproducción o multiplicación vegetativa y el producto de la cosechaModerador: Sr. Peter Button |
|  |  |  |
| 9.50 |  | Perspectiva de la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA)*Sr. Andrea Mansuino, presidente, CIOPORA* |
|  |  |  |
| 10.10 |  | Perspectiva del Comité de Organizaciones Profesionales Agrícolas (COPA) – Confederación General de Cooperativas Agrarias en la Unión Europea (COGECA)*Sr. Thor Gunnar Kofoed (Dinamarca)* |
|  |  |  |
| 10.30 |  | Perspectiva de la Coordinadora Europea Vía Campesina*Sr. Guy Kastler*  |
|  |  |  |
| 10.50 |  | Perspectiva de la *International Seed Federation* (ISF) *Sr. Michael Keller, Secretario General, ISF* |
|  |  |  |
| 11.10 |  | *Pausa* |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Sesión II: Análisis de decisiones judiciales relativas al material de reproducción o de multiplicación vegetativa y al producto de la cosecha Moderadora: Sra. Yolanda Huerta, Consejera Jurídica de la UPOV |
|  |  |  |
| 11.30 |  | Sr. Axel Metzger *Universidad de Humboldt (Alemania)*  |
|  |  |  |
| 11.50 |  | Sr. Fernando Ardila*Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (Argentina)* |
|  |  |  |
| 12.10 |  | Sr. Herbert Zech*Universidad de Basilea (Suiza)* |
|  |  |  |
| 12.30 |  | Almuerzo |
|  |  |  |
|  |  | Sesión III: Experiencias relativas al material de reproducción o de multiplicación vegetativa y al producto de la cosechaModerador: Sr. Martin Ekvad, Presidente del Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV |
| 14.30 |  | Sr. Antonio Villarroel*Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE) (España)**European Seed Association (ESA)*  |
|  |  |  |
| 14.50 |  | Sr. Nik Hulse*Director de la Oficina de Derechos de Obtentor de IP Australia* |
|  |  |  |
| 15.10 |  | Sr. Geert Staring*Breeders Trust (Bélgica)* |
|  |  |  |
| 15.30 |  | Sra. Carmen Gianni*Instituto Nacional de Semillas (INASE) (Argentina)* |
|  |  |  |
| 15.50 |  | Sr. Casper van Kempen*Agencia contra las infracciones de los Derechos de la Propiedad Intelectual en Material Vegetal (AIB) (Bélgica)*  |
|  |  |  |
| 16.10 |  | Sr. Gert Würtenberger*Würtenberger Kunze (Alemania)* |
|  |  |  |
| 16.30 |  | Pausa |
| 16.45 |  | Debate en grupoModerador: Sr. Lavignolle |
|  |  |  |
|  |  | Miembros del grupo: (por confirmar) |
|  |  |  |
| 17.25 |  | Observaciones de clausura del Sr. Ekvad |
|  |  |  |
| 17.30 |  | Fin del seminario |
|  |  |  |

[Fin del Anexo IV y del documento]

1. Celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véanse los párrafos 8 al 10 del documento [CAJ/52/4](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=8907) “Elaboración de material de información sobre el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véanse los párrafos 11 al 14 del documento [CAJ/52/4](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=8907) y el párrafo 67 del documento [CAJ/52/5](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=8907) “Informe” . [↑](#footnote-ref-4)
4. Celebrada en Ginebra el 13 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-5)
5. Celebrada en Ginebra el 14 y el 17 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véanse los párrafos 38 al 41 del documento [CAJ/70/10](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=33387) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-7)
7. Celebrada en Ginebra el 26 y el 27 de octubre de 2015. [↑](#footnote-ref-8)
8. Véase el párrafo 11 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-9)
9. Véase el párrafo 12 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-10)
10. Véase el párrafo 10 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-11)
11. Véase el párrafo 14 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-12)
12. Véase el párrafo 15 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-13)
13. Véase el párrafo 5 del documento [C(Extr.)/33/3](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) “*Report by the President on the work of the ninety-first session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee*”. [↑](#footnote-ref-14)
14. Véase el párrafo 6 del documento [C(Extr.)/33/3](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) “*Report by the President on the work of the ninety-first session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee*”. [↑](#footnote-ref-15)
15. Celebrada en Ginebra el 17 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-16)
16. Véase el párrafo 6 del documento [C(Extr.)/33/6](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) “Informe sobre las decisiones”. [↑](#footnote-ref-17)
17. Véase el párrafo 27 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-18)
18. Véanse los párrafos 30 a 32 y el Anexo del documento [C(Extr.)/33/3](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) *“Report by the President on the work of the ninety-first session of the Consultative Committee; adoption of recommendations, if any, prepared by that Committee”* y el párrafo 87.d) del documento [C(Extr.)/33/6](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) “Informe sobre las decisiones” [↑](#footnote-ref-19)
19. Véase el Anexo II del documento [C(Extr.)/33/6](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=38787) “Informe sobre las decisiones”. [↑](#footnote-ref-20)
20. Véase el párrafo 16 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-21)
21. Celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2015. [↑](#footnote-ref-22)
22. Véase el párrafo 27 del documento [C/49/18](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=36742) “Informe sobre las decisiones”. [↑](#footnote-ref-23)
23. Véase el párrafo 26 del documento [C/49/18](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=36742) “Informe sobre las decisiones”. [↑](#footnote-ref-24)
24. Véase el párrafo 48 del documento [C/49/18](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=36742) “Informe sobre las decisiones”. [↑](#footnote-ref-25)
25. Véanse los documentos [CAJ/71/4](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=35055) “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes” y [CAJ/71/10](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=35055) “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 30. [↑](#footnote-ref-26)
26. Véase el párrafo 24 del documento [CAJ/71/10](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=35055) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-27)
27. Véase el párrafo 18 del documento [CAJ/72/9](http://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=37027) “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-28)